
	<b>ALCALDÍA DEMANÍ CASANARE</b>	CÓDIGO: OAJ.102.29	VERSIÓN: 02
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	FECHA: 27/11/2018	Página 1 de 3
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		
	<b>OFICIO No. 018</b>		

Maní Casanare, abril 11 de 2024.

Señores

RADICADO #:202404047667714 de fecha 8/4/2024

Maní Casanare

ESD

Asunto: Respuesta y tramite adelantado.



En armonía a lo dispuesto por la ley 755 de 2015, me permito dar respuesta a la PQRS radicada el día 8/4/2024, por medio de la cual usted manifiesta lo siguiente:

"por medio de la presente PQRS solicito información respecto al contrato 0440 del 30 de noviembre del año anterior para la celebración del día del campesino Maní 2023 debido a que como se solicitó información a la administración anterior pero nunca respondieron el estudio previo el estudio del sector la invitación la propuesta la evaluación técnica y jurídica y el contrato y el acta de liquidación tienen variaciones en las cantidades a contratar y no son iguales pero el proceso fue adjudicado ejecutado y liquidado. Solicito que la actual administración inicie la investigación del caso e informe a los diferentes entes de control como son Personería Municipal, Contraloría, Procuraduría, Fiscalía ect finalmente solicito que su respuesta este respaldada por la oficina jurídica"

Frente al contenido de lo manifestado, debo indicarle que, la Oficina Asesora Jurídica, actuando dentro de las funciones a su cargo, se permite requerirle información más detallada del hecho por el cual solicito información sobre el proceso 0440 de noviembre de 30 de 2023, información que usted indica no se le respondió en su momento, si usted radico derecho de petición, la fecha del recibido y cuál fue la respuesta por parte de la administración.

Lo anterior teniendo en cuenta que, de acuerdo al tramite legal del derecho de petición de información y de copias, usted pudo en su momento adelantar acción constitucional de tutela para el amparo de los derechos fundamentales presuntamente vulnerados.

De otra parte, cuando un ciudadano advierte sobre presuntos actos contra legem, cada una de las entidades encargadas de vigilar, supervisar, investigar y sancionar

	<b>ALCALDÍA DE MANÍ CASANARE</b>	CÓDIGO: OAJ.102.29	VERSIÓN: 02
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	FECHA: 27/11/2018	Página 2 de 3
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		
	<b>OFICIO No. 018</b>		

estas conductas, tiene a su disposición las herramientas tecnológicas en las páginas electrónicas para efectos de radicar denuncias incluso anónimas, para reservar y proteger la identidad del denunciante.

Ahora bien, la ley 962 de 2005 en su artículo 81 cita: ninguna queja o denuncia anónima podrá promover acción jurisdiccional, penal, disciplinaria, fiscal o actuación de la autoridad administrativa competente (excepto cuando se acredite sumariamente la veracidad de los hechos denunciados) o cuando se refiera en concreto a hechos o personas claramente identificables.



No obstante, lo anterior, la PQRDS anónima radicada, será redireccionada ante el ministerio público Personería Municipal, a efectos de que se surta el trámite que se considere pertinente.

Anexos.

1. PDF propuesta con 61 folios.
2. PDF aceptación de la propuesta 9 folios.
3. PDF estudio previo 31 folios.
4. PDF análisis del sector 10 folios.
5. PDF invitación 54 folios.
6. PDF evaluación jurídica 4 folios.
7. PDF evaluación económica y técnica 11 folios.
8. PDF acta de liquidación 5 folios.

Todos los archivos adjuntos y demás que conforman el proceso 0440 de noviembre 30 del 2023, puede ser consultado en la plataforma pública SECOP 1. Con la siguiente dirección web.

[https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13857000&g-recaptcha-response=03AfCwEa7SyfPkT91AXXO\\_VSy\\_DEyN7TGpgzy-QzTot1XaNAK6IGNnpV\\_y90\\_WqQ5mxKGNpyzs69BC7odaBAzX7JjI3B\\_z63StEwxND6ZWF5Rxfzafuk8nOK6APYDSuMBOvhjI8mhjWpr5sUgZMfrmjpwZrC8utNG6F6HMppjSelJoX2GXDJAXHvmljg3BAWkuPkjVsEKJloV2Gyt14cEJDvXrt3ac\\_ZXHeeqfXBhD8PvUAj\\_v4MXDm7Xb9cAvTx0WFgn6yXM0vhS-yuVfU8h7B5XFqekXmz2KBXYBn6roU5rP6ffAwfVcPC7ne-](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13857000&g-recaptcha-response=03AfCwEa7SyfPkT91AXXO_VSy_DEyN7TGpgzy-QzTot1XaNAK6IGNnpV_y90_WqQ5mxKGNpyzs69BC7odaBAzX7JjI3B_z63StEwxND6ZWF5Rxfzafuk8nOK6APYDSuMBOvhjI8mhjWpr5sUgZMfrmjpwZrC8utNG6F6HMppjSelJoX2GXDJAXHvmljg3BAWkuPkjVsEKJloV2Gyt14cEJDvXrt3ac_ZXHeeqfXBhD8PvUAj_v4MXDm7Xb9cAvTx0WFgn6yXM0vhS-yuVfU8h7B5XFqekXmz2KBXYBn6roU5rP6ffAwfVcPC7ne-)

	<b>ALCALDÍA DEMANÍ CASANARE</b>	CÓDIGO: OAJ.102.29	VERSIÓN: 02
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	FECHA: 27/11/2018	Página 3 de 3
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		
	<b>OFICIO No. 018</b>		

q6vSrYShWYrc6uaaAcHL5eWMUIQ1BtPVF7WhB7p2V\_\_hYr1Uwtp8Mil-  
KzaptmbnMjSssolKVBgXwUX7SzChFI\_ziMQUknQ3qNDnQx2p5K9eZsXQAECR2  
FwiuCf9pzVVeLPWJPclQsd--  
M07XLcTUhs5l\_4z78tFTiVDASc2eoUmFbeSthUid5l3q1EBpWquQuGLNFPiQG9-  
2ZDKeYFbLgNijNSk5whf1\_9VjZKxlrXyhn99REbTVVaBfzDjflKIHcKX3WP\_AGmD  
KZD9c\_3wudYoe9sgdl-zpo54NUw

Atentamente.

  
EDWIN JAYET BARRERA MORENO

Jefe Oficina Asesora Jurídica